



# Comunicación de admisión o exclusión provisional

Número de Expediente **TSA0076576**

Enviado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público el 24-11-2023 a las 09:30 horas.



## Remitente

→ **Mesa Contratación UT3 TRAGSA**

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

### Dirección Postal

→ Calle Cobalto nº 3

→ (47012) Valladolid España

### Contacto

→ Teléfono 983299500

→ Correo Electrónico [compras.us5@tragsa.es](mailto:compras.us5@tragsa.es)

## Destinatario

→ **CUÑADO SAU**

→ Correo Electrónico [paula.vazquez@grupocunado.com](mailto:paula.vazquez@grupocunado.com)

## Entidad Adjudicadora

→ **Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA)**

→ Tipo de Administración Empresa pública bajo el control de una autoridad estatal

→ Actividad Principal 5 - Protección del medio ambiente

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.tragsa.es>

### Dirección Postal

→ Maldonado 58

→ (28006) Madrid España

→ ES300

### Contacto

→ Teléfono +34 913963667

→ Fax +34 913969172

→ Correo Electrónico [contratacion@tragsa.es](mailto:contratacion@tragsa.es)

## Información Adicional

→ Se acuerda la admisión /exclusión / admisión provisional; en el caso de que su empresa se encuentre en éste último caso, se solicita la subsanación de la documentación presentada en el sobre electrónico A para ser admitida la licitación. Utilice la herramienta de la PLACSP para la remisión de la contestación a esta comunicación, para más información consulte la "Guía de Servicios de Contratación Electrónica. Preparación y presentación de ofertas.

## Acuerdo de Admisión o de Exclusión

→ Admitido provisionalmente

→ Nº Lote: 1

→ El licitante cumplimenta erróneamente en el Anejo II el epígrafe 1.1. DATOS GENERALES DEL LICITADOR, puesto que la Razón Social y el NIF no corresponden con la empresa CUÑADO SAU.

El Anejo II está firmado electrónicamente por una persona que utiliza la firma electrónica particular, no firma electrónica de representación de la empresa.

\* Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar(Subsanable) : El licitante cumplimenta erróneamente en el Anejo II el epígrafe 1.1. DATOS GENERALES DEL LICITADOR, puesto que la Razón Social y el NIF no corresponden con la empresa CUÑADO SAU.

El Anejo II está firmado electrónicamente por una persona que utiliza la firma electrónica particular, no firma electrónica de representación de la empresa. Con los datos que figuran en el ROLECE no se puede deducir que esta persona tenga poderes que la capaciten para presentar una oferta en nombre de la empresa.

\* Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social(Cumple) :

\* Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias(Cumple) :

- \* Capacidad de Obrar-Declaración sobre trabajadores con discapacidad(Cumple) :
- \* Capacidad de Obrar-Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados(Cumple) :
- \* Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades(Cumple) :
- \* Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar(Cumple) :
- \* Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.(No Calificado) :
- \* Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio(Cumple) :
- \* Solvencia Técnica/Económica-Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar(Cumple) :

## Acuerdo de Admisión o de Exclusión

→ Admitido provisionalmente

→ N° Lote: 2

→ El licitante cumplimenta erróneamente en el Anejo II el epígrafe 1.1. DATOS GENERALES DEL LICITADOR, puesto que la Razón Social y el NIF no corresponden con la empresa CUÑADO SAU.

El Anejo II está firmado electrónicamente por una persona que utiliza la firma electrónica particular, no firma electrónica de representación de la empresa.

\* Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar(Subsanable) : El licitante cumplimenta erróneamente en el Anejo II el epígrafe 1.1. DATOS GENERALES DEL LICITADOR, puesto que la Razón Social y el NIF no corresponden con la empresa CUÑADO SAU.

El Anejo II está firmado electrónicamente por una persona que utiliza la firma electrónica particular, no firma electrónica de representación de la empresa. Con los datos que figuran en el ROLECE no se puede deducir que esta persona tenga poderes que la capaciten para presentar una oferta en nombre de la empresa.

\* Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social(Cumple) :

\* Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias(Cumple) :

\* Capacidad de Obrar-Declaración sobre trabajadores con discapacidad(Cumple) :

\* Capacidad de Obrar-Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados(Cumple) :

\* Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades(Cumple) :

\* Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar(Cumple) :

\* Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.(No Calificado) :

\* Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio(Cumple) :

\* Solvencia Técnica/Económica-Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar(Cumple) :

→ Fecha final de respuesta 29/11/2023 18:00

→ Se acuerda la necesidad de subsanar la documentación presentada en el sobre electrónico A a las siguientes ofertas:

- CUÑADO SAU

→ Fecha del Acuerdo 24/11/2023